

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 1736410.
Puesto de trabajo: Sv. Transportes.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Málaga.
Primer apellido: Navas.
Segundo apellido: Aranda.
Nombre: María José.
DNI: 25.098.342.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 158/2005, de 5 de julio, por el que se dispone el cese de doña Flora Pedraza Rodríguez, como Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de doña Flora Pedraza Rodríguez, como Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 5 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 159/2005, de 5 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Ricardo Domínguez García Vaquero, como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 2005,

Vengo en disponer el nombramiento de don Ricardo Domínguez García Vaquero, como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 5 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 8 de abril de 2005.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de abril de 2005 (BOJA núm. 81, de 27 de abril), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 04.583.315.
Primer apellido: Soria.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: José Antonio.
CPT: 2417610.
Denom. puesto trabajo: Sv. Gestión Medio Natural.
Centro destino: D.P. Jaén.
Centro directivo: D.P. Jaén.
Consejería: Medio Ambiente.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril) esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1: Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero de la Presidencia, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de Orden: 1.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del Puesto: Letrado (98610).
Núm. de Plazas: 1.
Ads: F.
Grup: A.
Mod. Accs: PLD, SO.
Nivel C.D.: 29.
C. Específico R.P.T.: XXXX-*20.809,80*
Cuerpo: P-A3.
Area Funcional/Relacional: Defensa y Ases. Jurídico.
Titulación: Licenc. Derecho.

Número de Orden: 2.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Almería).
Denominación del Puesto: Letrado Jef. Servicio Jurídico Provincial (3264710).
Núm. de Plazas: 1.
Ads: F.
Grup: A.
Mod. Accs: PLD, SO.
Nivel C.D.: 29.
C. Específico R.P.T.: XXXX-*21.962,64*
Cuerpo: P-A3.
Area Funcional/Relacional: Defensa y Ases. Jurídico.
Titulación: Licenc. Derecho.

Número de Orden: 3.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del Puesto: Letrado (97610).
Núm. de Plazas: 1.
Ads: F.
Grup: A.
Mod. Accs: PLD, SO.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico R.P.T.: XXXX-*20.823,12*
Cuerpo: P-A3.
Area Funcional/Relacional: Defensa y Ases. Jurídico.
Titulación: Licenc. Derecho.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 135/2005, de 24 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 30 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, se reserva

del total de plazas convocadas un cupo de 2 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; el Decreto 83/2005, de 15 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Biología, Licenciado en Geografía, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Ciencias del Mar, Licenciado en Geología, Licenciado en Química, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de abril de 2005).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 11 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/4$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre del 2005.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, las pruebas selectivas podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 8 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 8 puntos.
- Por el Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 7 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 6 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 5 puntos.
- Por nota media de Notable: 4 puntos.
- Por nota media de Aprobado: 3 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 22 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas, 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por Entidades Públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: Por cada 20 horas lectivas, 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte; o solicitud del mismo del

Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública.

En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.
- Haber sido publicadas con el correspondiente Depósito Legal, ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.
- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/as aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2029 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desea realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/as aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/as aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 34,55 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a

señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrán al público las listas, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz

de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, número 35, Edificio Nobel, 41071, Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará con carácter previo informe a la Dirección General de Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes

al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Quinta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario Gene-

ral para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029)

Presidente: Don Fernando Ortega Alegre.

Presidente suplente: Rafael Pinilla Muñoz.

Secretaria: Doña M.^a José Femenias Cañuelos.

Secretaria suplente: Doña Mariana Valero Pulgar.

Vocales titulares:

Don Rafael Barba Salcedo.

Don Manuel Granados Corona.

Doña Isabel Ferrero Muñoz.

Vocales suplentes:

Don Fernando Ostos Jiménez.

Doña M.^a del Carmen Briones Alcañiz.

Doña M.^a Dolores Cabezas Saura.

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

CUERPO: A2028 Y 2029

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

1046 1 1 1 1 1 1 1 1

1	CONVOCATORIA	
1.- CUERPO		
2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN		3.- CÓDIGO

DATOS PERSONALES										
4.- PRIMER APELLIDO					5.- SEGUNDO APELLIDO					
6.- NOMBRE					7.- DNI / PASAPORTE O Nº IDENTIDAD EXTRANJERO			8.- FECHA DE NACIMIENTO		
9.- NACIONALIDAD										
10.- TIPO VÍA		11.- NOMBRE VÍA			12.- NUM.		13.- LETRA	14.- ESC.	15.- PISO	16.- PTA.
17.- MUNICIPIO										
18.- C. POSTAL			19.- PROVINCIA				20.- TELÉFONO			
21.- TITULACIÓN ACADÉMICA										
22.- CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN										

3 OBSERVACIONES	
23.- MINUSVALÍA ☐	24.- GRADO ☐ %
25.- ¿DESEA PARTICIPAR EN EL CUPO DE RESERVA PARA MINUSVÁLIDOS? ☐ SI ☐ NO	
26.- ORDEN PREFERENCIA PROVINCIA EXAMEN:	04 ALMERÍA ☐ 11 CÁDIZ ☐ 14 CÓRDOBA ☐ 18 GRANADA ☐ 21 HUELVA ☐ 23 JAÉN ☐ 29 MÁLAGA ☐ 41 SEVILLA ☐
27.- SOLICITUD DE ADAPTACIÓN	
.....	
28.- ¿DESEA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE INTERINOS? ☐ SI ☐ NO	

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

000006/NAB

REVERSO ANEXO II

INSTRUCCIONES**GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.-**1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN, CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A2004
INGENIERÍA DE MINAS	A2005
INGENIERÍA DE MONTES	A2006
BIOLOGÍA	A2007
FARMACIA	A2008
MEDICINA	A2009
PESCA	A2010
QUÍMICA	A2011
VETERINARIA	A2012
GEOGRAFÍA	A2013
GEOLOGÍA	A2014
PEDAGOGÍA	A2015
PSICOLOGÍA	A2016
SOCIOLOGÍA	A2017
ESTADÍSTICA	A2018
INFORMÁTICA	A2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A2020
ARCHIVÍSTICA	A2022
BIBLIOTECONOMÍA	A2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A2.1

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A3000**C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS A5****CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	B1100
GESTIÓN FINANCIERA	B1200

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	B2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	B2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	B2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	B2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	B2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	B2006
A.T.S./D.U.E.	B2007
PESCA	B2008
TOPOGRAFÍA	B2009
TRABAJO SOCIAL	B2010
ESTADÍSTICA	B2011
INFORMÁTICA	B2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	B2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	B2014
AYUDANTES DE MUSEOS	B2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	B2016
TURISMO	B2017
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	B2.1

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1000**CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C2001
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C2002
INFORMÁTICA	C2003
PESCA	C2004

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1000**CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	D2001
INFORMÁTICA	D2002
SEGURIDAD	D3000

2.- DATOS PERSONALES.

- TITULACIÓN ACADÉMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

3.- OBSERVACIONES.

- MINUSVÁLIDOS: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar en el espacio "SOLICITUD DE ADAPTACIÓN", las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.
Si desea participar en el cupo de reserva para minusválidos, si lo hubiera, debe consignarlo.

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

000006/NAB

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE CUERPO: A2028 Y 2029

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI / PASAPORTE O N° IDENTIDAD EXTRANJERO

2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máximo 45 puntos)	
2.1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN CONVOCADO O DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (0,20 puntos por mes) (Documento/s nº.:)	
MESES	PUNTOS
2.1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO (0,15 puntos por mes) (Documento/s nº.:)	
MESES	PUNTOS
2.2.- FORMACIÓN (máximo 36 puntos)	
2.2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 8 puntos) (Documento/s nº.:)	
TITULACIÓN DE ACCESO AL CUERPO	
OTRAS TITULACIONES	
☐ Doctor/a	PUNTOS
☐ Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente	
☐ Diplomado/a o equivalente	
☐ Bachiller Superior / F.P. 2 o equivalente	
☐ Graduado Escolar / F.P. 1 o equivalente	
2.2.2.- EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 6 puntos) (Documento/s nº.:)	
PUNTOS	
MATRÍCULA DE HONOR	
SOBRESALIENTE	
NOTABLE	
APROBADO	

000006/NAB

REVERSO ANEXO II

2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS (continuación)**2.2.- FORMACIÓN (máximo 36 puntos) (continuación)****2.2.3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 22 puntos)**

A) Organizados o impartidos por el MAP, INAP, IAAP, Consejerías competentes y Organizaciones Sindicales, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo, cualquier Administración Pública, Universidades y Colegios Profesionales (0,50 puntos por cada 20 horas lectivas) (Documento/s n.º.:)

Nº HORAS	PUNTOS

B) Organizados o impartidos por Centros Privados (0,15 puntos por cada 20 horas lectivas) (Documento/s n.º.:)

Nº HORAS	PUNTOS

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 9 puntos)**2.3.1.- ASISTENCIA A CONGRESOS, JORNADAS Y SEMINARIOS (máximo 1 punto) (Documento/s n.º.:)**

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	PUNTOS

2.3.2.- IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 4 puntos) (Documento/s n.º.:)

DENOMINACIÓN	Nº HORAS	PUNTOS

2.3.3.- OSTENTAR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO/A O PERSONAL LABORAL FIJO (máximo 1 punto) (Documento/s n.º.:)

PUNTOS

2.3.4.- BECAS O PREMIOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 1 punto) (Documento/s n.º.:)

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	PUNTOS

2.3.5.- PUBLICACIONES (máximo 2 puntos) (Documento/s n.º.:)

DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	ISBN / ISSN	PUNTOS

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

000006/NAB

ORDEN de 24 de junio de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Por Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).

Una vez publicada la Orden (BOJA núm. 79, de 25 de abril), y conforme a las disposiciones que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones de Selección, se ha producido la renuncia de don Manuel Borreguero Ruiz, como Secretario Titular, por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar a don Miguel Angel Pavón Ortega, Secretario Titular de la Comisión de Selección, de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), incurso en el Anexo 1 de la citada Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 24 de junio de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Por Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en distintas especialidades del Cuerpo Superior de Administradores.

Una vez publicada la Orden (BOJA núm. 79, de 25 de abril), y conforme a las disposiciones que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones de Selección, se ha producido la renuncia de doña Alicia Catalina Rollán Gómez, como Vocal titular, por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar a don Amador Martínez Herrera, Vocal titular de la Comisión de Selección, de la especialidad: Administradores de Gestión Financiera (A.1200), incurso en el Anexo 2 de la citada Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Medicina (A2009).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina convocadas por Orden de esta Consejería de 25 de marzo de 2005 (BOJA núm. 75, de 19 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A2009).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071-Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA														
7791910	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	10.072,80	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA-ALMERIA ALMERIA														
7790610	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOB.-CADIZ CADIZ														
7798010	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOB.-CORDOBA CORDOBA														
7798110	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOB.-JAEN JAEN														
7806010	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOB.-SEVILLA SEVILLA														
7807410	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		6												

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional		C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003																
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD																
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL																
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL SEVILLA																
2150310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.		22	X----	3.976,08		BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMIO:		2														

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD														
CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA														
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA														
2675110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO, PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			22	X----	3.976,08	LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA														
2049910	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			22	X----	3.976,08	LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DESTINO: D.G. FINANC. PLANIFICAC.E INFRAESTRUCT.. SEVILLA														
2675210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			22	X----	3.976,08	LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA D.P. SALUD DE ALMERIA														
2064610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			22	X----	3.976,08	LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ D.P. SALUD DE CADIZ														
2073910	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			22	X----	3.976,08	LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA D.P. SALUD DE CORDOBA														
2083810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			22	X----	3.976,08	LDO. MEDICINA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA D.P. SALUD DE GRANADA														
2093910	TITULADO SUPERIOR.....	9	F	PC, SO	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			22	X----	3.976,08	LDO. MEDICINA	

Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA														
2103310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	22	X----	3.976,08	LDO. MEDICINA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN														
2112710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	22	X----	3.976,08	LDO. MEDICINA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA														
2122610	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	22	X----	3.976,08	LDO. MEDICINA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA														
2132710	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	22	X----	3.976,08	LDO. MEDICINA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 34														
PLAZAS TOTALES: 42														

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20, de 31.1.2005.

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 23 de marzo, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la Resolución de 23 de marzo de 2005, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 11 de abril, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la modificación de la citada Resolución de 23 de marzo de 2005, en los siguientes términos:

Primero. En la página núm. 42, donde dice:

Corporación: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Denominación del puesto: Intervención.

B. Aptitudes para el puesto de trabajo (hasta un máximo de tres puntos y medio):

Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo en la Administración Local que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado de la forma siguiente:

B.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención de Ayuntamiento con población superior a 35.000 habitantes y cuyo presupuesto general consolidado sea superior a 30.000 de euros: Un punto por cada año de servicio prestado, hasta un máximo de dos puntos.

Debe decir:

Corporación: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Denominación del puesto: Intervención.

B. Aptitudes para el puesto de trabajo (hasta un máximo de tres puntos y medio):

Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo en la Administración Local que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado de la forma siguiente:

B.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención de Ayuntamiento con población superior a 35.000 habitantes y cuyo presupuesto general consolidado sea superior a 30.000.000 de euros: Un punto por cada año de servicio prestado, hasta un máximo de dos puntos.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 15 de junio de 2005, por la que se declaran aptas en la fase de prácticas a las maestras seleccionadas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 17 de marzo de 2003.

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 6 de junio de 2004, se declaran aptas en la fase de prácticas a las Maestras seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de marzo de 2003, con excepción del personal al que se le concedió el aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.2 de la citada Orden.

Transcurrido el plazo concedido para ello, de conformidad con la Base 12 de la citada Orden de 17 de marzo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Declarar aptas en la fase de prácticas a las Maestras relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Aprobar el expediente del citado procedimiento selectivo, y proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el nombramiento como Funcionarias de Carrera del Cuerpo de Maestros a quienes figuran en el Anexo de la presente Orden, así como la expedición de los correspondientes títulos de Funcionarias de Carrera.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

Especialidad: Infantil.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. global
CORDERO GUERRERO, MARIA CARMEN	31.627.808	6,3600
FERNANDEZ CEREZO, MARIA CARMEN	25.682.261	6,1917
GALINDO RODRIGUEZ, MARIA	25.585.416	7,8217
MALIA LÓPEZ, MARIA CARMEN	44.041.590	6,1233

Especialidad: Educación Especial-Pedagogía Terapéutica.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. global
CABELLO GONZÁLEZ, M. ^a AUXILIADORA	25.671.193	5,3033

Especialidad: Educación Especial-Audición y Lenguaje.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. global
NAVAS PACHECO, DIANA MACARENA	74.236.976	6,7775

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción

Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma mapa profesional.

Código: 7049610.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/PTS: XXXX - 13.827,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de

7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Jaén.
Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Jaén.
Localidad: Jaén.
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.
Código: 1499310.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel Comp. Destino: 17.

Complemento específico: XXXX-7.366,56.

Experiencia: 1.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la de 20 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo III.

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 20 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo III, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio, este Rectorado ha resuelto modificar parcialmente el referido Anexo I, quedando de la siguiente forma:

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-1. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico (o Superior) en Informática u homologado a ellos», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-1. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en las ramas de: Administración de Sistemas Informáticos, Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, o equivalentes».

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-2. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniero en Electrónica u homologados a cualquiera de ellos», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-2. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en las ramas de: Desarrollo de Productos Electrónicos, Instalaciones Electrotécnicas, Sistemas de Regulación y Control Automático o Sistemas de Telecomunicación e Informático, o equivalentes».

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-3. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico (o Superior) en Telecomunicación», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-3. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en la rama de Sistemas de Telecomunicación e Informáticos o equivalentes».

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-4. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/OB3C-4. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en las ramas de: Desarrollo de Productos Electrónicos, Instalaciones Electrotécnicas, Sistemas de Regulación y Control Automático o Sistemas de Telecomunicación e Informáticos o equivalentes».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá

abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de junio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la de 20 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo IV.

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 20 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo IV, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio, este Rectorado ha resuelto modificar parcialmente el referido Anexo I, quedando de la siguiente forma:

Donde dice: «Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia, excepto para el proceso selectivo GP 4/104C, que se requiere el título de FP II de la Rama Sanitaria o de titulación homologable a la misma, y el proceso selectivo GP 4/014C, en el que se requiere además el diploma de “Socorrista Acuático”», debe decir: «Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia, excepto para el proceso selectivo GP 4/014C, que se requiere el título de FP II de la Rama Sanitaria o de titulación homologable a la misma, y el proceso selectivo GP 4/014H, en el que se requiere además el diploma de “Socorrista Acuático”».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de junio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores de 2 de junio de 2005, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

Advertido error en la Resolución de 2 de junio de 2005 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 15 de junio de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, en la página núm. 56, Base 4.^a, 4.2. Terminación.

Donde dice:

Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2006.

Debe decir:

Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2006, a excepción de las plazas núms. 0519, 0520, 0548, 0566 y 05101 que finalizarán el 31 de marzo de 2006.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Rector Accidental, Juan Fernández Valverde, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la provincia de Granada (expediente núm. 006/2005/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se constituyó en su día, el Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la Provincia de Granada, integrado por la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayun-

tamiento de Santa Fe, publicándose sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 16 de julio de 2002, mediante Resolución de esta Dirección General de 24 de junio de 2002.

Como consecuencia de la incorporación al Consorcio de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como de los municipios de la provincia de Granada de Castril, Cijuela, Fuente Vaqueros, Galera, Huéscar, Lachar, Murtas, y Pinos Puente, se ha tramitado expediente para la modificación de los Estatutos, la cual ha sido aprobada tanto por la Asamblea General del Consorcio como por las mencionadas entidades consorciadas.

Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2005, se solicita por este Consorcio, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la modificación producida en sus Estatutos.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y artículo 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los artículos modificados y Anexo de los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la Provincia de Granada, y que figuran como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO «CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACION DE AGRICULTURA ECOLOGICA Y DESARROLLO RURAL» EN LA PROVINCIA DE GRANADA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Al amparo de lo establecido en la legislación vigente y especialmente el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 110 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en los artículos 15 al 18 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se constituye el Consorcio objeto de los presentes Estatutos integrado por la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Santa Fe, incorporándose a los mismos: la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos de la Provincia de Granada, las entidades sin ánimo de lucro que, puedan integrarse en el futuro conforme a las previsiones contenidas en los presentes Estatutos.

Artículo 2. La Entidad pública que se constituye recibe el nombre de «Consorcio del Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada».

Su ámbito territorial será en principio la provincia de Granada, sin perjuicio de la proyección supramunicipal que pueda tener sus actuaciones y las que se deriven de su funcionamiento.

Artículo 4. El domicilio social del Consorcio radicará en el municipio de Santa Fe, provincia de Granada, donde se ubicará el Centro. No obstante, los Organos Colegiados del Consorcio podrán celebrar sus sesiones en cualquiera de las sedes de las Entidades consorciadas o de las instalaciones afectas al Servicio. Inclusive en sedes que pudieran existir en otras provincias.

CAPITULO II

Régimen orgánico

Artículo 6. Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- El/La Presidente/a del Consorcio.
- El/La Vicepresidente/a.
- La Asamblea General.
- El Comité Ejecutivo.

Artículo 7. La Presidencia del Consorcio será ejercida por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Artículo 8.

1. La Vicepresidencia será ejercida por el Excmo/a Sr./Sra. Presidente/a de la Excma. Diputación Provincial de Granada o Diputado Provincial en quien delegue.

2. El Vicepresidente sustituirá, al Presidente/a en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y demás que reglamentariamente procedan.

Artículo 9.

1. La Asamblea General del Consorcio es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. La Asamblea General estará compuesta por representantes de todas las Administraciones y entidades consorciadas con arreglo a la siguiente distribución:

- a) El/La Presidente/a del Consorcio, que la presidirá.
- b) El/La Vicepresidente/a del Consorcio.
- c) Cuatro representantes de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, incluido el Presidente/a.
- d) Tres representantes de la Excma. Diputación Provincial de Granada, incluido el Vicepresidente/a.
- e) Un representante por cada uno de los demás Ayuntamientos.
- f) Un representante por cada una de las entidades privadas consorciadas sin ánimo de lucro.

3. Cada miembro de la Asamblea General ejercerá individualmente su voto en proporción al voto ponderado que ostente la institución que representa.

4. Las entidades consorciadas designarán los suplentes de sus representantes en la Asamblea General, con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia.

5. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones de la Asamblea General el Director/a Gerente del Consorcio, la persona o personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención.

Artículo 10.1. El Comité Ejecutivo estará integrado por:

- a) El/La Presidente/a del Consorcio, que lo presidirá.
- b) El/La Vicepresidente/a.
- c) Tres representantes de los municipios consorciados, de acuerdo con el siguiente esquema:

- 1 representante > 10.000 hab.
- 1 representante entre 3.000-10.000 hab.
- 1 representante < 3.000 hab.

La designación de estos se realizará por la Asamblea General.

2. A las sesiones del Comité Ejecutivo asistirán además, con voz pero sin voto:

- a) El/La Director/a Gerente del Consorcio.
- b) La persona o personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención.

Artículo 12.1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con carácter de Corporación de Derecho Público.

2. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar la admisión de nuevos Entes al Consorcio, así como la separación de los que lo integran.
- b) Proponer la modificación de los Estatutos a las Entidades consorciadas.
- c) La modificación del domicilio del Consorcio cuando así resulte procedente.
- d) La aprobación anual del presupuesto general del Consorcio, así como sus modificaciones, en los supuestos en los que estas modificaciones son competencia del Pleno de los Ayuntamientos.
- e) La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo del Consorcio y la fijación de las retribuciones del personal.
- f) La aprobación de las aportaciones de cada uno de los entes consorciados al presupuesto anual del Consorcio, conforme a los porcentajes establecidos en el artículo 25 de los presentes Estatutos.
- g) La aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos del Consorcio.
- h) La aprobación de las Cuentas anuales del Consorcio y la aprobación de las operaciones de crédito que sean de la competencia del pleno de los Ayuntamientos y el inventario de bienes del Consorcio de cada ejercicio.
- i) Autorizar y disponer gastos y pagos en los términos determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.
- j) El nombramiento y, en su caso, la separación del Gerente del Consorcio y de la persona o personas que desempeñen los puestos de Secretario-Interventor del mismo.
- k) Las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales.
- l) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.
- m) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- n) Acordar el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en cuanto a la protección y defensa de los derechos e intereses del Consorcio en aquellos asuntos que sean de su competencia.
- ñ) Señalar las directrices y programas a desarrollar por el Comité Ejecutivo, fiscalizando su gestión.
- o) La disolución del Consorcio.
- p) Las que le están expresamente atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 13. Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos.
- b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Proponer a la Asamblea General los programas de actuación y rendir cuentas de los llevados a cabo, debiendo a este efecto dictaminar la Memoria anual elaborada por el Director Gerente.
- d) Presentar a la Asamblea General los presupuestos y las modificaciones de créditos, balances y liquidaciones de cuentas y propuestas de aportaciones de las entidades consorciadas, para su aprobación.

e) Admitir la solicitud de ingreso de nuevas entidades y proponer a la Asamblea General la separación de las consorciadas.

f) Gestionar con entidades públicas y privadas la resolución de los problemas que afecten al Consorcio, realizando los informes, estudios o consultas pertinentes.

g) La preparación y presentación a la Asamblea General de los Presupuestos Generales de la Entidad y de las rendiciones anuales de las cuentas correspondientes y su liquidación.

h) La elevación a la superior consideración de la Asamblea General de cuantas cuestiones estime convenientes para definir la actividad procedente para el mejor cumplimiento de los fines del Consorcio.

i) La designación de los Comités Organizadores o los órganos específicos de enlace en los eventos que se programen y organicen por el Consorcio.

j) Las que la Legislación de Régimen Local atribuya a la Comisión Especial de Cuentas.

k) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

l) Las que le sean delegadas por la Asamblea General o por el Presidente.

m) Las que le estén expresamente atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 14. 1. El/La Presidente/a del Consorcio tendrá atribuidas las siguientes funciones:

a) Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, y de cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste, cuya convocatoria realizará conforme a lo prevenido en los presentes Estatutos.

b) Representar legalmente al Consorcio.

c) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la jefatura administrativa del Consorcio.

d) Ordenar la convocatoria de las sesiones de la Asamblea General y fijar el orden del día.

e) Dirigir los debates y el Orden del Día de las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo y cumplir y hacer cumplir el contenido de sus acuerdos.

f) Ejercer la representación legal del Consorcio en juicio y fuera de él.

g) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.

h) Otorgar poderes a Procuradores para comparecer en nombre del Consorcio en procedimientos judiciales o extrajudiciales.

i) Suscribir con el Secretario las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

j) Proponer a la Asamblea General del Consorcio el nombramiento y cese del Gerente y de la persona o personas que desempeñen las funciones de Secretaría-Intervención.

k) Autorizar y disponer los gastos incluidos en el presupuesto en los términos que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta a la Asamblea General.

l) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

m) Aprobar la liquidación del presupuesto.

n) Las que le sean delegadas por la Asamblea General o por el Comité Ejecutivo.

ñ) Aquellas otras que no sean de la competencia de otro órgano del Consorcio.

2. El/La Presidente/a del Consorcio puede delegar, mediante Resolución alguna de sus facultades o atribuciones a favor de alguno o algunos de los Vicepresidentes o resto de miembros del Comité Ejecutivo.

Artículo 15. El/La Vicepresidente/a del Consorcio, tendrán carácter ejecutivo, y deberán, asumir la Presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

CAPITULO III

Régimen funcional

Artículo 16.1. Las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al año y el Comité Ejecutivo una vez al trimestre.

3. Se celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de los miembros que legalmente constituyan cada órgano colegiado.

4. El Presidente convocará las sesiones con una antelación mínima de cinco días y remitirá el Orden del Día a cada uno de los miembros de la Asamblea General o del Comité Ejecutivo.

5. Las sesiones extraordinarias de carácter urgente serán las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación de la Asamblea de la urgencia de la convocatoria. Si esta no resultase apreciada por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 18.1. Los acuerdos de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, salvo en los casos en que se requiera un quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de votos. Existe mayoría simple cuando la cifra de votos afirmativos emitidos represente más que la de los negativos.

2. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal para la adopción de acuerdos sobre las siguientes materias:

- a) Admisión de miembros al Consorcio.
- b) Disolución del Consorcio.
- c) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- d) Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos o, en su caso, la propuesta de su aprobación.
- e) Aprobación de los nombramientos regulados en el artículo 35 de los presente Estatutos.

Artículo 19.1. La ponderación de votos en la Asamblea General se realizará con arreglo al siguiente baremo:

- Junta de Andalucía: 49%.
- Diputación Provincial de Granada: 25%.
- Ayuntamientos: 21%.
- Entidades sin fin de lucro: 5%.

2. La asignación de votos ponderados correspondiente a los ayuntamientos se distribuirá en el momento de incorporarse cada uno de los mismos, atendiendo a su población de derecho.

La asignación de votos ponderados de las entidades sin fin de lucro se realizará por acuerdo de la Asamblea General.

3. La modificación de la Composición de la Asamblea General en cuanto a las Administraciones y demás entidades que la integren, implicará la revisión del voto ponderado resultante para cada una de ellas, por acuerdo de la Asamblea General, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.

Igualmente, la Asamblea General actualizará los votos ponderados, como regla general cada renovación electoral de acuerdo con los últimos resultados publicados del censo.

CAPITULO IV

Régimen de personal

Artículo 21.1. El puesto de trabajo de Gerente será desempeñado por una persona con formación y titulación adecuada que le capacite para realizar las funciones propias del puesto, siendo este cargo incompatible con cualquier otra función, retribuida o no, en cualquier otra administración, organización o empresa pública o privada.

2. Serán funciones del Gerente:

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados del Consorcio y de las resoluciones de la Presidencia y de las Vicepresidencias.

b) Dirigir y coordinar la actuación del Consorcio, de conformidad con los Reglamentos aprobados y las directrices de los órganos de gobierno.

c) Vigilar, fiscalizar y supervisar el funcionamiento de las dependencias y personal a su cargo.

d) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo con voz pero sin voto.

e) Elaborar proyectos o planes de actuación y programas de necesidades del Consorcio.

f) Asistencia técnica al Presidente y órganos de gobierno.

g) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno referidos al Servicio y sin perjuicio de las funciones asesoras que correspondan a la Secretaría e Intervención del Consorcio.

h) Elaborar el anteproyecto del Presupuesto. Asistido del Interventor.

i) Promover los expedientes de contratación de toda clase de obras, servicios y suministros.

j) Formular las propuestas de gastos correspondientes.

k) Proponer las medidas y reformas que estimare convenientes para mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.

l) Formar parte, en su caso, de los Comités Organizadores y de los órganos específicos de enlace que puedan crearse para el desarrollo de las actividades del Consorcio.

m) Dirigir e inspeccionar los servicios del Consorcio así como los servicios contratados por el mismo.

n) Ostentar la jefatura de todo el personal del Consorcio, proponer a los Órganos Colegiados del Consorcio la plantilla orgánica del mismo, así como el régimen retributivo del personal.

ñ) Las que le fueran encomendadas por la Asamblea General, el Comité Ejecutivo, la Presidencia o las Vicepresidencias.

Artículo 22.1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria, y las de tesorería corresponderán a persona o personas con la titulación y capacidad necesaria para llevar a cabo esta labor, que deberá o deberán ser designadas, conforme a los presentes estatutos por la Asamblea General del Consorcio.

2. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de dicho personal, las funciones serán desempeñadas por la persona nombrada con carácter accidental a tal efecto por el Presidente.

CAPITULO V

Régimen financiero, presupuestario y contable

Artículo 25.1. Para el sostenimiento de la actividad del Consorcio, las entidades que lo integran realizarán la aportación económica que se determine con carácter anual en

el correspondiente presupuesto del Consorcio. La aportación económica de cada entidad, se determinará aplicando al importe total de las aportaciones recogidas en el presupuesto anual los siguientes porcentajes:

- Junta de Andalucía: 49%.
- Diputación Provincial de Granada: 25%.
- Ayuntamientos: 21%.
- Entidades sin fin de lucro: 5%.

2. Cuando se produzca la incorporación de nuevos miembros al Consorcio conforme a lo previsto en estos Estatutos, será la Asamblea General la que redistribuirá estos porcentajes teniendo en cuenta estas nuevas incorporaciones.

3. Cada entidad consorciada se obliga a consignar en su Presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, debiendo ser ingresadas las aportaciones mensualmente antes del día 15 de cada mes.

4. Las aportaciones económicas de los miembros, se realizarán en la forma y cuantía que determine la Asamblea General conforme a los porcentajes que se recogen en el presente artículo. En caso de que algún miembro se retrase en el pago de su cuota en más de un mes, el Presidente dará audiencia al miembro afectado y le requerirá de pago en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los Organos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del miembro deudor, a fin de que se las entregue al Consorcio.

5. Esta retención es autorizada expresamente por todas las Entidades consorciadas en el momento de aprobación de los presentes Estatutos.

6. Anualmente y hasta tanto se conozca la cuantía exacta de la aportación para ese año de cada Entidad al Consorcio, una vez aprobado el correspondiente Presupuesto, éstas deberán ingresar, como cantidades a cuenta, las mismas aportaciones fijadas para el ejercicio inmediatamente anterior, regularizándose la situación una vez que se conozcan las aportaciones del nuevo ejercicio.

CAPITULO VI

Régimen jurídico

Artículo 28. La actuación del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

1. En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en los Reglamentos aprobados por la Asamblea General que, en todo caso, se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.
2. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.
3. Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

En la aplicación supletoria de tales normas y por lo que se refiere al régimen de organización y funcionamiento de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo el mismo se acomodará a lo previsto en la legislación de Régimen Local respecto del Pleno y de la Junta de Gobierno Local de los Ayuntamientos.

A N E X O

Relación de entidades, instituciones u organismos consorciados:

1. Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca.
2. Diputación Provincial de Granada.
3. Ayuntamiento de Santa Fe.
4. Ayuntamiento de Castril.
5. Ayuntamiento de Cijuela.
6. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
7. Ayuntamiento de Galera.
8. Ayuntamiento de Huéscar.
9. Ayuntamiento de Láchar.
10. Ayuntamiento de Murtas.
11. Ayuntamiento de Pinos Puente.

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Aroche (Huelva) (Expediente núm. 043/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Aroche (Huelva), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 31 de marzo de 2004, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera en la proporción de 11 por 18 compuesta por 5 franjas paralelas entre sí y al asta, la primera, tercera y quinta rojas y la segunda y cuarta blancas; del ángulo superior izquierdo al ángulo inferior derecho, una banda azul. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 16 de junio de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Aroche (Huelva), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.